Durante la cuarentena, ¿no has podido pagar tus servicios públicos? ¿Te preocupa que te los corten?

Abogados en Cuarentena te informa qué hacer y cómo obtener la atención que necesitas.





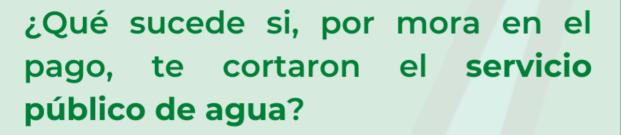
Plazos de pago

Para los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas natural, todas las personas que vivan en estratos 1 y 2 podrán pagar las facturas de los meses abril y mayo en un:

plazo de 36 meses sin ningún tipo de penalidad ni interés.

Igualmente, para quienes vivan en estratos 3 y 4 la misma medida se aplica, pero con un plazo de **24 meses.**

Tienes también que tener en cuenta que cada ciudad puede decidir otorgar subsidios para el pago de los servicios públicos a sus habitantes. Así que te recomendamos revisar si en tu ciudad existe alguna medida que pueda beneficiarte.



En estos casos, si te encuentras en condición de suspensión y/o corte, la empresa que presta el servicio de acueducto tiene la obligación de reconectarte el agua de manera inmediata, sin cobro de cargo alguno.

Si quieres más información o necesitas ayuda en el tema de servicios públicos, contáctanos:



Abogados en Cuarentena



https://abogados-en-cuarentena.github.io/home



abogadosencuarentena@gmail.com



está aquí para ayudarte.